



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/88585

08/06/2022

220129

**AUTOR/A:** LÓPEZ-BAS VALERO, Juan Ignacio (GCs); MARTÍNEZ GRANADOS, María Carmen (GCs)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la elaboración de las condiciones del programa de Turismo del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) es diseñada a partir de la evolución del mismo en ejercicios anteriores en sus diferentes variables, como número de plazas, pernoctaciones o precios de las mismas, y en donde se tienen en cuenta las aportaciones de las personas usuarias del mismo así como el presupuesto aprobado para el ejercicio económico.

Los pliegos de contratación de dicho Programa de Turismo están sometidos al estricto cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Cabe señalar que el Imserso no “congela” los pliegos sino que actúa con sometimiento a los mismos respetando lo pactado.

En la última licitación los precios unitarios fueron incrementados más de un 13% sobre los de anteriores contratos. El Imserso no impone, ni puede imponer, condición alguna a ninguno de los operadores que forman parte de la cadena de valor en la configuración de los paquetes turísticos licitados (hoteles, agencias, transportes, etc.), ya que no tiene relación contractual con los mismos.

Cabe consultar la operativa de la organización del programa de Turismo Social y los contratos que derivan de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=%2BvSdTHYqbJxvYnTkQN0%2FZA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=%2BvSdTHYqbJxvYnTkQN0%2FZA%3D%3D)



El programa actual, tal y como ha acordado el Tribunal Administrativo Central de Recursos Administrativos (TACRC) en su Resolución nº 984/2021, de 17 de agosto de 2021, se ajusta a precios de mercado cuando afirma: “cabe concluir razonablemente que el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se han calculado atendiendo a precios de mercado”.

En todo caso, el impacto económico de la reanudación de la actividad el pasado mes de enero y la marcha del programa permiten hacer una valoración muy positiva, ya que se han superado las expectativas (más de 500.000 viajes entre enero y junio pasados) y la demanda de los viajes ha vuelto a un punto de normalidad con el consiguiente mantenimiento de empleo, apoyando la recuperación del sector turístico y generando inmejorables perspectivas de demanda para la temporada 2022-23 que se iniciará el próximo mes de octubre con la temporada baja.

A tal efecto, se informa que el BOE nº 144 de 17 de junio ha publicado la Resolución de 7 de junio de 2022, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se convocan plazas para personas mayores que deseen participar en el Programa de Turismo.

Como puede observarse en dicha convocatoria, lo que se ha mantenido sobre la anterior son los precios a abonar por las personas beneficiarias de dicho programa en consonancia con el anuncio efectuado por la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Cabe aclarar, finalmente, que un incremento de los precios a abonar por las personas beneficiarias no se traduciría en una mejora de la posición del sector alojativo ya que, como se ha indicado, ello depende únicamente de las relaciones contractuales de este con las UTE (Unión Temporal de Empresas) que configuran la oferta y no se vinculan a dichos precios.

Madrid, 12 de septiembre de 2022

